



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS Y SUSCRIPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ Y LA M.G.P. MARCELA DEL COJO GÓMEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE **"LA VOZ DE FRESNILLO"** REPRESENTADA POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO":

1.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

1.2.- Que el Lic. Javier Torres Rodríguez y la M.G.P. Marcela Del Cojo Gómez, presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, están debidamente facultadas para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo.

1.3. Acreditan su personalidad, con la constancia emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas C.P. 99030, de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO. "



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

2.1.- Es una Persona Física, dedicada a la difusión de información periodística, manifiesta contar con los activos suficientes para el desempeño de su objeto, el cual es difundido a través del medio informativo denominado "La Voz de Fresnillo".

2.2.- La C. María de los Ángeles Fernández Hernández, manifiesta contar con facultades para suscribir el presente contrato.

#2.1

#7.1

DOMICILIOS.

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS

PRIMERA .- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" por virtud del presente contrato a transmitir coberturas informativas, entrevistas, publicidad, transmisiones en vivo y difusión de eventos del H. ayuntamiento, ordenado por "EL MUNICIPIO", a través de su "página Web ", mediante la cual transmitirá contenido informativo, entrevistas y difusión de eventos del H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacateca, así como la cobertura del segundo informe de Gobierno Municipal.

SEGUNDA. - La vigencia del presente contrato será del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar mensualmente a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe que por concepto de transmitir coberturas informativas, entrevistas, publicidad, cobertura de eventos del H. ayuntamiento, incluye cobertura del segundo informe de gobierno del Lic. Javier Torres Rodríguez ,que se llevara a cabo en el mes de septiembre del presente año, la cantidad de **\$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, mensualmente** cantidad que se depositará por medio de transferencia

#47.1



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 08 de enero del año 2026.

"EL MUNICIPIO"

LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MG.P.. MARCELA DEL COJO GÓMEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERNANDEZ
"LA VOZ DE FRESNILLO".

Fundamentos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

#2.1 Domicilio testado por ser un dato personal de conformidad con artículo 3, sección X de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas (1 párrafo 2 renglones).

#7.1 RFC testado por ser un dato personal de conformidad con artículo 3, sección X de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas (1 párrafo 3 renglones).

#47.1 Cuenta bancaria testado por ser un dato personal de conformidad con artículo 3, sección X de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas (1 párrafo 2 renglones).

